

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10369

S/. 0.50

Huaraz, 14 DE JULIO DEL 2023

VIERNES

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Accidente en mina Olguita deja un fallecido



Ayer se informó del deceso de la persona de **Hermilio Gilver Huerta Falcón** de 27 años de edad que trabajaba en labores mineras, quien falleció en un accidente dentro de una mina informal ubicada en el sector **Taptash, Cotaparaco**, en la provincia de Recuay.

ÁNCASH: CESAN A DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO

Por 'Dobleteo' laboral, pues, no solo era funcionario regional, sino que también litigaba como abogado en el Poder Judicial



ACTA DE RESUMEN DE JUICIO (PRESENCIA DE FIELES)

En el presente, siendo los días de la mañana del día **SEISCIENTOS VEINTIDOS** del mes de **JUNIO** del año del 2023, el señor **Juan Ricardo Aza Vilque**, asesor por el momento de la causa, de hecho a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** programada para la fecha, a través de la plataforma virtual **Google Hangouts Meet** del **Ministerio Público** de la **Procuraduría General de la Corte Superior de Justicia de Arequipa**, en los términos que se detallan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Acto demandado: Oscar Miguel Ruiz De La Cruz identificado con DNI N° 40170908 y **El demandado:** Juan Ricardo Aza Vilque identificado con registro CAS N° 201 y demás datos consignados en actas.

Datos demandante: Sr. Oscar León Chávez identificado con DNI N° 39607036 y **Mónica Celia Huamani Huamani** identificadas con DNI N° 43007972 y la **Sra. Mónica Mónica Mónica Mónica Mónica** CAS N° 201, según el **Acta de Audiencia N° 001**, entre otros datos consignados en el **Acta de Audiencia N° 001**, en la **Acta de Audiencia N° 001**, en la **Acta de Audiencia N° 001**.

Se indica que de autos se advierte que, en la audiencia preliminar de esclarecimiento de hechos llevada a cabo el 12 de abril del año en curso, se ordenó otorgar el correspondiente proceso, por lo que, en este acto, se ordena de subsanar dicha omisión y no acudir en nulidad, se procede a emitir la **resolución número 001**. Autos, visto y concordando: **001** - Oscar Miguel Ruiz De La Cruz comparece demandando contra Mónica Celia Huamani Huamani y Sr. Oscar León Chávez, sobre resolución de

Vehículos colisionan en cercanías de Huanzala



EDITORIAL

JNJ es ahora el blanco

Operación política para coartar al organismo que designa jueces, fiscales y miembros del sistema electoral.

La Junta Nacional de Justicia ha señalado enfáticamente que la moción presentada por la congresista vinculada a Chim Pum Callao, acusando a tres de sus miembros de presionar a jueces supremos, es una falsedad que difunden dos medios de comunicación, como un trascendido, una especulación sin pruebas.

Sobre esa base de suposiciones, la congresista arma una denuncia constitucional con la intención de inhabilitar por 10 años a tres integrantes del colegiado de la Junta, incluyendo a su presidenta.

Es un método usado anteriormente por la representante chalaca, que ha apelado a estas acusaciones sin base a lo largo de su presencia en el Congreso.

El Pleno de la Junta ha expresado en un comunicado público que no ha sostenido ninguna reunión y mucho menos ha presionado al presidente del Poder Judicial tampoco a miembros de la Corte Suprema, para el caso específico de la exfiscal de la nación, Zoraida Ávalos, ni en cualquier otro tema.

Los miembros de la Junta aseguran que no podrían actuar en contra de los principios de respeto a los fueros de los poderes del Estado y a la independencia y autonomía de fiscales y jueces, pilares del Estado de derecho.

Ellos explican que entre sus funciones está la de designar a los miembros de organismos electorales como el JNE y los jurados especiales además de los jefes de la ONPE y el Reniec.

Es por ello que no parecen hechos fortuitos los que están ocurriendo y que el objetivo que se persigue busca dañar la institucionalidad en el país.

En el medio de esta operación política, se supo que la fiscal de la nación ha ordenado el inicio de las investigaciones contra los tres miembros de la Junta Nacional de Justicia, incluyendo a su presidenta, basándose en los mismos supuestos reproducidos mediáticamente.

Es sintomático que en la JNJ se ventilen tres procesos contra la fiscal Benavides: por recibir una condecoración de manos de un investigado por lavado de activos (Rafael López Aliaga); por los títulos académicos presentados para su promoción como fiscal suprema, cuyas tesis no existen en los archivos de la Universidad Alas Peruanas; y por la remoción de la fiscal Bersabeth Revilla, quien veía el caso sobre su hermana juez, acusada de recibir sobornos para ordenar libertad de unos narcotraficantes. Deberían acelerar los resultados antes que los arrolle la aplanadora congresal.



CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

FF.AA. VIGILARÁN EL LIBRE TRÁNSITO EN CARRETERAS

PARA EVITAR EL BLOQUEO DE LAS VÍAS

El Gobierno tomó la decisión de enviar al Ejército a resguardar las carreteras, incluido el corredor minero



Toda persona puede ejercer su derecho a la protesta, pero esta no implica vulnerar el derecho de los demás a desplazarse libremente por el país. Este principio básico de convivencia en democracia parece no haber sido entendido por los representantes de la izquierda radical que no solo buscan llegar a Lima, sino que tienen como objetivo generar violencia y zozobra en las principales vías del Perú.

Es por eso que, a recomendación de la Policía, el Gobierno decidió declarar en estado de emergencia la red vial nacional, lo que incluye el corredor minero.

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO?

En abril del año pasado, el golpista Pedro Castillo decidió declarar estado de emergencia en las carreteras del país, debido al levantamiento de los transportistas y agricultores de Junín que reclamaban por la mala gestión del partido Perú Libre en dicha región, y por los precios elevados de los combustibles que afectaban a toda la cadena agrícola. "Quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales", decía el decreto refrendado también por el expremier Aníbal Torres y los exministros Alfonso Chávayry y Félix Chero.

Unos meses después, en junio, Castillo volvió a decretar estado de emergencia en la red vial por treinta días. Esta vez con la firma del exministro del Interior Dimitri Senmache.

LIBRE TRÁNSITO

El Ejecutivo dispuso prorrogar el estado emergencia en la red vial nacional y amplió esta medida en las redes viales regionales y locales, para que también se pueda custodiar el corredor minero. Esto debido

a los anuncios de paralizar la principal vía de salida de las minas del centro y sur del país.

"No se puede impedir que otros vayan a trabajar y realicen sus actividades cotidianas. Nuestro pueblo nos reclama que haya paz, orden y respeto para salir a trabajar libremente" respecto al 19 de julio.

POLICÍA Y EJÉRCITO

El premier Alberto Otárola —después del Consejo de Ministros— indicó que la prórroga del estado de emergencia tiene la finalidad de garantizar el dere-

cho a la libre transitabilidad de las personas durante las Fiestas Patrias. Esto implica que el Ejército apoyará a la Policía en el control de las carreteras Panamericana (sur y norte), Central y las conexiones interregionales.

Y es que los manifestantes de la izquierda radical no solo buscan generar caos el 19 de julio, sino que, esa fecha solo es el inicio de una semana de movilizaciones que se prolongarían hasta las Fiestas Patrias. El ministro del Interior, Vicente Romero, insistió en que la ciudadanía quiere trabajar. "Un pequeño grupo no nos puede arrinconar desde ningún punto de vista.

¿Queremos otra vez comisarías incendiadas? ¿Más policías heridos? ¿Más personas heridas? ¿Fallecidos? ¿Luto? Queremos trabajar.

La PNP está preparada para cualquier evento adverso que se pueda desarrollar frente a cualquier convocatoria que pueda haber", dijo Romero quien se muestra seguro que las fuerzas del orden cuidarán de todos los ciudadanos que decidan salir a trabajar. No obstante, no se dijo nada sobre las labores preventivas de inteligencia que podrían evitar que las protestas se vuelvan violentas identificando e interviniendo a los cabecillas.

TENGA EN CUENTA

La Municipalidad de Lima tiene casi 200 cámaras instaladas en el centro de Lima con un sistema de reconocimiento facial que permitirá la identificación de personas requisitorias por diferentes delitos.

El Poder Judicial rechazó una demanda para anular la intangibilidad del centro de Lima. Es decir, no se podrán desarrollar protestas en dicho lugar. Esto fue dispuesto por la Municipalidad de Lima en abril.

Áncash: evalúan alternativas para destrabar el proyecto Chinecas paralizado hace 35 años

La ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Nelly Paredes del Castillo, anunció ayer que su sector evalúa diversas alternativas para reactivar las obras del proyecto especial de irrigación Chinecas, ubicado en la región Ancash.



“Hemos venido hasta Ancash a verificar este proyecto (Chinecas), que se encuentra paralizado desde hace 35 años, pero desde el Midagri estamos trabajando de manera articulada entre el Ejecutivo, el Legislativo, el gobierno regional y las organizaciones de usuarios para sacar adelante este importante proyecto”, sostuvo la ministra, tras supervisar la bocatoma Chinecas.

Indicó que desde el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) se trabajará con las entidades competentes y las organizaciones de productores, para lograr destrabar el proyecto Chinecas y así facilitar la ampliación de la frontera agrícola para incrementar la producción de alimentos.

El proyecto busca derivar las aguas del río Santa para irrigar las tierras agrícolas en los valles e intervalles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín en el departamento de Áncash, además de asegurar el suministro del recurso hídrico para uso poblacional en las localidades de su ámbito.

Con el destrabe del proyecto se podrá contar con 62,037 nuevas hectáreas de cultivos para beneficio de 17 mil familias de la zona.

En abril último se suscribió un convenio para la contratación y elaboración de estudios de preinversión, informe de evaluación y posterior proceso e promoción de la inversión privada del proyecto Chinecas, entre ProInversión y el gobierno regional de Áncash.

Se visitó la cuenca del río Santa para verificar el funcionamiento de las bocatomas del proyecto Chinecas y Chavimochic.

Con Punche Agro

De otro lado, la ministra hizo una visita de campo al núcleo ejecutor Irchim, donde los agricultores realizan labores de limpieza y descolmatación del canal Carrizales. Este fue el primer núcleo ejecutor entregado como parte del plan “Con Punche Perú Agro”, orientado a la reactivación económica del sector.

La junta de usuarios del subsector de riego Irchim, en la provincia del Santa (Áncash), conformó el núcleo ejecutor que tendrá a su cargo 95 actividades de mantenimiento de canales y drenes. Las obras demandarán una inversión de un millón 39 mil soles.

En la gira de trabajo, la ministra estuvo acompañada por la vicegovernadora regional de Áncash, Angelly Chávez; la presidenta de la Comisión Agraria del Congreso, Nilsa Chacón; la congresista Kelly Portalatino; funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua y del Programa Subsectorial de Irrigaciones, entre otras autoridades y funcionarios del sector.(Andina)

FIMSAC

TUNLAND G7

ADVENTURE

4x2

4x4

FOTON

TUNLAND G7

Aros de aleación

ABS

Frenos ABS + EBU

TDI

Turbo Diesel Intercooler

Cilindrada 1968 CC

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA-HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930 - 930490221

OBISPADO DE HUARAZ

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1927)

CÉSAR OSWALDO LOLI GIRALDO, identificada con DNI 05312878, rectifica la Partida de Bautismo de su padre OSWALDO LOLI TINOCO. Nombre del titular OSWALDO por OSWALDO.

Huaraz, 12 de julio de 2023

OBISPADO DE HUARAZ
CANCELLERÍA
Reynaldo Zavala Aguilar
Canciller

“El Gobierno proyecta incapacidad para poder convocar nuevas personas”

En “Claro y directo”, Augusto Álvarez Rodrich se refirió a la exministra Rosa Gutiérrez, luego de su designación como nueva presidenta de EsSalud

Augusto Álvarez Rodrich abordó diversos temas vinculados a la situación política del país. En este sentido, se refirió a la designación de la exministra de Salud, Rosa Gutiérrez, como nueva presidenta de EsSalud y comentó al respecto.

“Ayer se anunció desde Palacio de Gobierno, se filtró la información de que la presidenta Dina Boluarte habría pedido la



renuncia al presidente de EsSalud.

Y entonces corrieron rumores de quién podría ser, etc., pero la gran sorpresa no fue el pedido de la renuncia, en un contexto en el cual hay una acusación con respecto a una factura de un cobro importante (...)

La gran sorpresa fue que nombraron a la ‘Doctora Dengue’. Rosa Gutiérrez fue ministra de Salud hasta hace un mes y medio, y renunció en un contexto en el cual la iban a interpelar y censurar”, aseveró.

Además, Álvarez Rodrich recordó cómo fue la gestión de Gutiérrez, las críticas que recibió y sus cuestionadas declaraciones en cuanto a la duración del dengue en el país.

“Fue una ministra que en su manera de manejar la epidemia del dengue demostró que no lo estaba haciendo bien y tuvo el gran error de decir que en 15 días resolvía el tema del dengue, y el dengue fue creciendo hasta que se comió sus palabras y debió renunciar al cargo de ministra de Salud”, señaló.

“Mi impresión es que esto le hace daño al Gobierno, porque proyecta incapacidad para poder convocar nuevas personas a la administración y tener que recurrir a gente que ha salido mal, porque la señora Gutiérrez salió bien quemada del Minsa. Entonces refleja a un Gobierno que no tiene capacidad de convocar nuevas personas, pero que tampoco tiene capacidad de que algunas personas no dan fuego”, agregó sobre la designación del Ejecutivo.

(AUGUSTO ALVAREZ RODRICH)
(larepublica.pe)

AVISO DE VENTA

SE VENDE LOTES TERRENO DE 100 A 140 M2 EN ZONA DE MONTERREY A ESPALDAS DEL ALMACEN DE CERVECERIA BACKUS.

CONTACTARSE: CELULAR 930490221



RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (NC791)

Ante el notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con oficina ubicada en el Jr. Larrea y Loredo 740, Huaraz, Ancash, CARLOS GONZALO MIRANDA ARROYO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, debido a que existe omisión en el segundo nombre de su madre, siendo lo correcto: MADRE: BERTHA LUCÍA ARROYO NÚÑEZ; lo que se pone en conocimiento conforme a los artículos 13 y 18 de la Ley N° 26662. Huaraz, 13 de julio de 2023. Doy Fe.=====



Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

DELIVERY

Llámanos y te llevaremos tu agua Santa Teresa a la puerta de tu casa. Haz tus pedidos a los celulares 989366935 y 943691833



SantaTeresa
AGUA NATURAL DE MAMANTAL DE LA CORDELLERA BLANCA
CON DISCRIMINACIÓN DE CUBIERTA OBTENIDA.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI NOTARÍA, SITO EN LA CALLE 11, MZ. "J"- PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY; EN MÉRITO A LA LEY No. 31721, **CESAREO SANTOS POLO ANGELES**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, INSCRITO COMO PARTIDA No. 69, AÑO 1939, EN DICHA PARTIDA SE HA CONSIGNADO EN FORMA ERRÓNEA LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE SU MADRE COMO : MAURA ANGELES, DEBIENDO SER EN FORMA CORRECTA MARÍA AURELIA ANGELES MACHCO.-

POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO.-

YUNGAY, 11 DE JULIO DE 2023.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se pone en conocimiento de la ciudadanía que se ha iniciado la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) respecto de la actividad en curso de la empresa **MOLINOS CALCAREOS S.A.C.** ubicada en Caserío Huaracpampa S/N, distrito de Cascapara, provincia de Yungay y departamento de Ancash (sede MOLICAL-Cascapara).

El resumen ejecutivo de la actividad en curso se encuentra disponible en: <https://molical.com/> y en sede **MOLICAL - Cascapara**. Las personas interesadas podrán remitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través de la siguiente dirección: mineriaestudio@gmail.com y en sede **MOLICAL - Cascapara**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso.

MOLINOS CALCAREOS S.A.C.

AVISO NOTARIAL

Ante mi notaría, sito en la calle 11, Mz. "J", Plaza de Armas de Yungay; don Jorge Demetrio Cántaro Llanto, solicita la Sucesión Intestada de su extinta hermano Amador Nicolas Cántaro Llanto, Fallecido el 20 de enero del 2022, siendo su último domicilio en el caserío de Queshque S/N, comprensión del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley.-

Yungay, 10 de julio del 2,023.-

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

AVISO NOTARIAL

SUCESION INTESTADA

Ante la Notaría del Dr. Segundo L. JÁCOME ROSARIO, sito en la calle 11, Mz. "J", Plaza de Armas de Yungay; doña Estela Inés Paulino Gómez, solicita la Sucesión Intestada de su extinta madre Rosalía Fausta Gómez Broncano, Fallecido el 13 de febrero del 2013 siendo su último domicilio en el Caserío de Punyán S/N, comprensión del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley.-

Yungay, 26 de junio del 2,023.-

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

EDICTO

Por ante el Primer Juzgado Civil de Huaraz que Despacha el señor Jueza Karina Manrique Gamarra, Sec. Jassmin Espinoza Alfaro, se viene tramitando el **proceso N° 733-2022-CI**, sobre Nulidad de Acto Jurídico, donde se ha ordenado la publicación siguiente, Resolución N° 02, de fecha 14 de octubre de 2022, **AUTOS Y VISTOS: (...) SE RESUELVE: I. ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por don **ALEJANDRO MINAYA VARGAS** contra don **LUIS ALBERTO MINAYA VARGAS**, don **JOSE SERGIO SANCHEZ DAMIAN** y la sucesión de doña **ANDREA PORFIRIA MINAYA VARGAS** sobre **NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO Y CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL**; la misma que se tramitara con las reglas del **PROCESO DE CONOCIMIENTO**; (...) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 478°, inciso 5 del Código Procesal Civil, córrase **TRASLADO** de la demanda a los demandados, por el plazo de **TREINTA DÍAS** (...) **2. NOTIFICAR** a los sucesores de la extinta **ANDREA PORFIRIA MINAYA VARGAS**, mediante edicto por el diario Oficial "El Peruano" y el Diario local de la Región, a fin de que apersonándose al proceso hagan valer su derecho de defensa que la ley les concede, dentro del plazo de **SESENTA DÍAS**; bajo **apercibimiento de nombrarse curador procesal, en caso de no apersonarse**; **PUBLICACIÓN** que se efectuará por el término de tres días. (....)

Rosmary N. Taha Cerna
ABOGADA
C.A.A. 3959.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N°017 -2023-MDI



Independencia, 10 de julio de 2023.

CODIGO TRAMITE
138004-7

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal ha visto en Sesión Ordinaria N° 10-2023, de fecha 26 de mayo de 2023.

VISTO; el Dictamen N° 003-2023-MDI/COMISOCIAL, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Participación Vecinal, en atención al Informe N° 121-2023-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 11 de mayo de 2023, presentado por el Responsable de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Independencia, referente a la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Regulación de las Infraestructuras Deportivas Públicas en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de nuestra Carta Magna, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Son competentes para:

1. (...)
3. Administrar sus bienes y rentas.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte; conforme a ley.

Que, el numeral 29 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el inciso 2.3. numeral 2) del artículo 73° indica que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias en materia de Servicios Públicos Locales, sobre los temas de educación, cultura, deporte y recreación";

Que, el numeral 18) del Artículo 82° de la citada norma, señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación; tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, de normar, coordinar y fomentar el deporte, la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados";

Que, el Artículo 1° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, colige los siguientes Principios Fundamentales:

Derecho Humano:

La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la Sociedad, propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

Equidad:

Es la igualdad de oportunidades al acceso, permanencia y trato en la práctica del deporte en general y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional, sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

Ética:

Constituye la práctica de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia deportiva, que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.



Democracia:

Es el respeto irrestricto a los derechos humanos; la libertad de conciencia, pensamiento y opinión; el ejercicio pleno de la ciudadanía; y el reconocimiento de la voluntad popular por parte de los actores del deporte, lo cual contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas, entre las mayorías y las minorías, así como al fortalecimiento del Estado de derecho.



Disciplina:

Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y lineamientos para lograr los objetivos deseados, es decir, el manejo de nuestra voluntad para conseguir los logros propuestos.



Que, el Artículo 2° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, señala que: "El deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas";



Que, el Artículo 6° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, indica que el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), es el conjunto de Organismos Públicos y Privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Están conformado por (...) los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 33° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, prescribe que el deporte en general se desarrolla a través de tres (áreas) de acción que son: 1.- Deporte Para Todos. 2.- Deporte Estudiantil. 3.- Deporte de Afiliados;

Que, el artículo 34° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley 28036, modificado por la Ley N° 29544, indica que el Programa "Deporte Para Todos" es de carácter promocional, participativo, preventivo para la salud y recreativo, se desarrolla en cualquier ámbito del país, tal como en las municipalidades, los centros laborales, comunidades campesinas y comunidades nativas;

Que, mediante Informe Legal N° 311-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es viable aprobar la Ordenanza Municipal que Regula la Administración de las Losas Deportivas Públicas en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, recomendando para el efecto remitir los actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Humano y Bienestar Social con la finalidad de proponer y dictaminar el proyecto de Ordenanza Municipal, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Oficio N° 016-2023-MDI-SR/COMISOCIAL, de fecha 23 de mayo de 2023 el Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Bienestar Social, remite adjunto el Dictamen N° 003-2023-MDI/COMISOCIAL, de fecha 23 de mayo de 2023, propone favorablemente por la aprobación del Proyecto de

Ordenanza Municipal que Regula la Administración de las Infraestructuras Deportivas Públicas en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha aprobado por unanimidad la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La presente ordenanza tiene por finalidad, regular la administración y desarrollo de actividades deportivas en las Infraestructuras Deportivas Públicas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia.

TÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 2°.- La presente ordenanza se sustenta en la normatividad vigente:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 29544 - Ley que modifica los artículos 26°, 37°, 44° y 46° e incorpora los artículos 38-A y 38-B y los literales r) y s) al Numeral 1) del artículo 98° de la Ley 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 28681 - Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas.
- Ley 27337 - Código de los Niños y Adolescentes.

TÍTULO III

ALCANCES

Artículo 3°.- Son sujetos de la presente ordenanza, las siguientes organizaciones:

- Asociación de Vecinos
- Asociación de Desarrollo Comunal



- Comités Vecinales
- Juntas Vecinales
- Juntas Vecinales Comunales
- Comité de Administración
- Vecinos que habitan en el lugar de influencia donde existe la losa deportiva.

TÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN



Artículo 4°.- La administración de las infraestructuras deportivas públicas, corresponde a la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que puede autorizar su administración, únicamente a los Comités de Administración, previa celebración de convenio a suscribirse para tal fin.

Artículo 5°.- Los niveles de administración de las infraestructuras deportivas públicas, se establece en el orden siguiente:

- **Primer Nivel:** La Municipalidad Distrital de Independencia y;
- **Segundo Nivel:** El Comité de Administración.



Artículo 6°.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, calificar el pedido de celebración del Convenio de Administración de la Infraestructura Deportiva Pública que realice el Comité de Administración. Luego de su calificación, previo informe técnico de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial e Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica o la Gerencia Responsable, le corresponde al Alcalde la celebración y suscripción del convenio respectivo.



Artículo 7°.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la supervisión del cumplimiento de los convenios suscritos por la Municipalidad Distrital de Independencia con los Comités de Administración, así como del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente ordenanza.

TÍTULO V

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 8°.- El Comité de Administración, previa celebración de convenio, será el órgano encargado de administrar la infraestructura deportiva pública de su competencia territorial.

Artículo 9°.- El Comité de Administración estará conformada por tres (3) integrantes de las organizaciones vecinales señaladas en el Artículo 3° de la presente ordenanza y dos (2) vecinos elegidos democráticamente entre los propietarios y/o apoderados de los propietarios que residen en el perímetro circundante de la infraestructura deportiva.

Artículo 10°.- Los miembros que conforman el Comité de Administración, serán elegidos por un periodo de un año.



TÍTULO VI

OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 11°.- Son obligaciones del Comité de Administración:

- Organizar, programar y realizar actividades deportivas por año calendario, dando preferencia a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Conservar, mantener y mejorar las losas deportivas que están bajo su administración.
- Administrar los ingresos económicos por concepto de uso de las instalaciones de las infraestructuras deportivas. Los ingresos económicos obtenidos por este concepto serán destinados total y obligatoriamente en los gastos de la administración, mantenimiento, implementación de la infraestructura deportiva. Asimismo, podrán ser destinadas en las actividades deportivas que el Comité de Administración organice y realice en el año calendario; adicionalmente podrán utilizar los excedentes de dichos recursos, al mantenimiento de parques y jardines circundantes al campo deportivo. Cualquier destino distinto a las referencias en la presente norma, que se le dé a los ingresos económicos; será considerado como infracción muy grave.
- Informar trimestralmente a la Municipalidad Distrital de Independencia, de los ingresos económicos obtenidos por el uso de alquiler de la infraestructura deportiva, adjuntando el acta del informe presentado a los miembros del Comité de Administración oportunamente.
- Entregar una copia del informe trimestral de los ingresos económicos, a las organizaciones vecinales de su competencia.
- No dar un uso distinto a las instalaciones de la infraestructura deportiva, que no sea la promoción del deporte, la recreación y la cultura.
- No permitir la ingesta o expendio de bebidas alcohólicas, consumo de estupefacientes y actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, en las instalaciones de la infraestructura deportiva.
- Procurar diligentemente un sistema de uso equitativo de las instalaciones de infraestructura deportiva entre todos los vecinos.
- Determinar horarios gratuitos y adecuados para los niños y personas con discapacidad y adultos mayores, que deberán ser calificados por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante resolución gerencial, previo informe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial.
- Cumplir con las cláusulas establecidas en el Convenio suscrito, bajo apercibimiento de ser resuelto.



TÍTULO VII

TARIFAS POR USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Artículo 12°.- Las tarifas por el uso de las instalaciones de la infraestructura deportiva pública, será propuesto por el Comité de Administración, calificada por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y aprobada por Resolución Gerencial, previo informe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo 13°.- Las tarifas establecidas tendrán una vigencia no menor a un año y no mayor a dos años y; podrán ser prorrogadas a pedido del Comité de Administración.



TÍTULO VIII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14°.- Las infracciones y sanciones establecidas para la correcta aplicación de la presente ordenanza, y que serán incorporadas al Cuadro de Infracciones y Escalas de Multas, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o normas modificatorias a esta, serán las siguientes:



INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	Monto Multa (% U.I.T.) Vigente	MEDIDAS Y/O SANCIÓN COMPLEMENTARIA
GSPyGA-109	Por ocasionar daños materiales a las instalaciones fuera del horario establecido	30%	Restricción de uso
GSPyGA-110	Por hacer uso de las instalaciones deportivas fuera del horario establecido	15%	Restricción de uso
GSPyGA-111	Por deterioro o destrucción de las instalaciones y equipamiento de la infraestructura pública deportiva y/o recreativa, sea confinada o no confinada.	100%	Ejecución de obra y restricción de uso a infractores.
GSPyGA-112	Por hacer mal uso de las instalaciones de la losa deportiva, con la ingesta y expendio de bebidas alcohólicas, consumo de estupefacientes y actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres	30%	Restricción de uso
GSPyGA-113	Por alquiler o préstamo de las instalaciones para la realización de espectáculos públicos no deportivos, ni culturales, con la ingesta y expendio de bebidas alcohólicas y/o consumo de estupefacientes.	100%	Restricción de uso.

Artículo 15°.- Los miembros del Comité de Administración que incurren o promuevan las infracciones descritas en el Artículo 14°, serán sancionados con el doble de la multa que se fija para cada tipo de infracción.

Artículo 16°.- Toda infracción reiterada por uno o por todos los miembros del Comité de Administración, conlleva a su separación del cargo y, la Municipalidad Distrital de Independencia iniciará el proceso de resolver el convenio.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- Las Asociaciones, Comités o Juntas Vecinales que tengan la administración de las instalaciones de las infraestructuras deportivas públicas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia, en el ámbito de su jurisdicción, deberán adecuarse a la presente ordenanza, para celebrar el convenio respectivo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados desde el día siguiente de su entrada en vigencia, para lo cual se les notificará de la presente norma.

La no adecuación en el plazo establecido, tendrá como consecuencia, la pérdida inmediata de la administración de la infraestructura deportiva que hubieran venido ejerciendo bajo cualquier modalidad, título, acuerdo, resolución o convenio.

Segundo.- En caso de incumplimiento del convenio, de la presente ordenanza y/o del reglamento que se dicte para estos efectos, por parte del Comité de Administración; la Municipalidad Distrital de Independencia asumirá automáticamente la administración de la infraestructura deportiva; y, organizará la elección de un nuevo Comité de Administración para que completen el periodo de elección para el cual el anterior fuera elegido.

Esta elección deberá implementarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados desde que la Municipalidad Distrital de Independencia asumió la administración, bajo responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, plazo en el que deberá elegirse al nuevo Comité de Administración.

Si por alguna constancia de fuerza mayor, no pudiera elegirse un Comité de Administración en el plazo establecido. El alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, designará a los miembros del Comité de Administración Transitorio, para que completen el periodo de elección para el cual el anterior fuera elegido.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- Encárguese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, expedir mediante Decreto de Alcaldía, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, el Reglamento que regule la competencia territorial de un Comité de

(... continúa de la pag 7)



Administración de una Infraestructura Pública Deportiva, la elección del Comité de Administración, los horarios de atención de las Infraestructuras deportivas, las condiciones de los usos deportivos, recreacionales y culturales; el control de los ingresos económicos, el procedimiento para verificar la existencia de infracciones y la imposición de las sanciones y, otros que sean indispensables para el cumplimiento de la presente ordenanza.



Segundo. - Encárguese a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para que disponga a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial o quien haga sus veces; generar un registro de las infraestructuras públicas deportivas y/o recreativas del distrito de Independencia. El referido registro deberá incluir y precisar el nombre completo de las Infraestructuras Públicas Deportivas del distrito y de los integrantes del Comité de Administración y/o la que haga sus veces, encargada de la administración de cada una de las infraestructuras públicas deportivas y recreativas del distrito de Independencia, debiendo indicarse también la condición de uso y mantenimiento de cada una de ellas.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LABISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

EXPEDIENTE: 00007-2023-0-0222-JP-CI-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Roberto Carlos Díaz Alvan como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00007-2023-0-0222-JP-CI-01**; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS**, cuyo resumen es: **Resolución N° 02**, Huacaybamba, 11 de Julio de 2023; **AUTOS VISTOS**; (parte pertinente), se **resuelve**: **1.- ADMITIR** a trámite por interés para obrar la solicitud presentada por Rosnel Credin Huerta Cabanillas; sobre rectificación de partida de nacimiento; en la vía de Proceso No Contencioso; dejándose constancia que el Órgano Jurisdiccional en la oportunidad que corresponda evaluará con la prueba aportada la vocación hereditaria que corresponda. (...) **PUBLÍQUESE** el Aviso Judicial correspondiente por **ÚNICA VEZ**, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Huaraz y en el diario Oficial "El Peruano", (...) **NOTIFÍQUESE** con la presente resolución al representante del Ministerio Público de la Fiscalía Civil y Familia de esta provincia; para los fines de ley, (...) **SEÑÁLESE** fecha para la **Declaración y Actuación Judicial**; para el día **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, a horas **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA; (08.30 AM) hora exacta**; diligencia que se llevara a cabo de manera virtual a través del aplicativo de meet.google.com/jep-humu-pqq (...); bajo apercibimiento en de aplicarse lo dispuesto por el artículo 203 del Código Procesal Civil (...).

Huacaybamba, 13 de Julio de 2023

JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Accidente en mina Olguita deja un fallecido

Recuay alberga minería informal

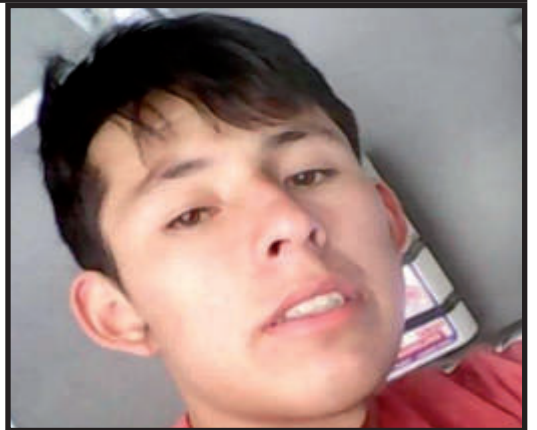
El último martes nuevamente se informó de un grave accidente en la provincia de Recuay, en donde existen muchas minas que trabajan en la extracción de minerales de manera ilícita, Prensa Regional en el mes de junio de este año dio cuenta de otro accidente fatal en esa jurisdicción. Nadie hizo caso a la noticia y menos la Dirección Regional de Minería que en la práctica es un elefante blanco dentro del Gobierno Regional de Ancash. Hoy nuevamente se informa del deceso de otra persona que trabajaba en labores mineras, se trata de Hermilio Gilver Huerta Falcón de 27 años de edad, quien falleció en un accidente dentro de una mina informal ubicada en el sector Taptash, Cotaparaco, en la provincia de Recuay.



Según fuentes no oficiales, se informó que el accidente se habría producido en una mina denominada Olguita, que realiza la actividad extractiva y no se conoce si es legal o no.

Al parecer un scooptram o scoop, maquinaria que hace los movimientos del mineral fragmentado, habría provocado que la víctima cayera al fondo de una galería vertical subterránea denominada chimenea.

Al lugar de los hechos acudieron miembros de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de Recuay, quienes constataron los hechos y dieron parte a la fiscalía; realizándose el levantamiento del cadáver y su posterior traslado a la morgue para la respectiva necropsia de ley. Todo indica que no hay ningún tipo de seguridad en esta mina y menos hay personal que conoce el trabajo de seguridad minera y menos un supervisor de



mina.

La víctima es de Pira y sus familiares lo vienen velando en cercanías del puente Raimondi en la ciudad de Huaraz desde donde será trasladado a su ciudad natal para su sepultura el sábado 15. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Montañista Huaracino en el Proyecto Cumbre8000



Víctor Rímac se encuentra en Pakistán

El montañista huaracino Víctor Rímac se encuentra en Pakistán, en donde participa del proyecto Cumbre

8000, que busca ascender las montañas más altas del planeta y es un gran orgullo tener a un paisano que se encuentra en este proyecto que se conoce en todo el mundo y más aún por la gente de las montañas.

Es de señalar que el proyecto Cumbre 8000 busca ascender las montañas más altas del planeta, sin oxígeno suplementario ni apoyo de porteadores o sherpas, Víctor Rímac ya escaló 6 de las 14 montañas más altas y peligrosas del planeta como el Everest, Makalu, Manaslu, Lhotse, Dhaulagiri, Cho Oyu.

"Pero nada de esto sería posible si no fuera por mi gran amigo Nimsdai y todo el apoyo que estoy recibiendo de su equipo como lo son eliteexped, nimsdaistore y skydivenimsdai; nos conocemos hace algunos años y son tantos momentos que hemos compartido juntos, verlo crecer me hace tan feliz, Nimsdai es la prueba de que con esfuerzo y constancia los sueños se hacen realidad. Gracias por todo el soporte humano; que las montañas nos sigan acompañando en este largo caminar; ¡Gashembrum aquí vamos!" refiere el compatriota Víctor Rímac. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Continúa ola de incendios en Ancash



Fuego destruye pastizales en Huari y Sihuas

El último miércoles, desde las 16:00 horas aproximadamente, se registró un incendio forestal debido a causas antrópicas, que viene ocasionando daños a la cobertura natural en el sector Yantag, distrito de Ponto, provincia de Huari. Según el reporte del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, el incendio forestal se encontraba activo hasta ayer jueves, la misma que destruyó 10 hectáreas de la cobertura natural (pastizales y matorrales).

Asimismo, de acuerdo a la verificación por especialistas del Centro de Operaciones, mediante visores geográficos, cerca de la zona del evento no hay viviendas, ni medios de vida expuestas al incendio. El Subprefecto del distrito de Ponto, indicó que,

debido a la lejanía y agreste del lugar, no se realizan trabajos de control y extinción del incendio.

Así mismo desde Sihuas se reportó un incendio forestal que se registró también el último miércoles a las 15:30 horas, fuego que fue extinguido, sin embargo, las lenguas de fuego destruyeron 25 hectáreas de la cobertura vegetal (pastizales y matorrales) en el sector Ogabamba, en el distrito de Quiches, provincia de Sihuas. El jefe de la Oficina de GRD de la Municipalidad Distrital de Quiches, indicó que se movilizaron a la zona de emergencia junto al alcalde, el gerente municipal, 5 trabajadores y un grupo de pobladores (10) para realizar trabajos de control del incendio, logrando extinguir en su totalidad a las 21:00 horas aproximadamente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Choque deja daños materiales



Vehículos colisionan en cercanías de Huanzalá

Un bus casi cae al barranco, los pasajeros viven para contarlo. Nuestras carreteras en Ancash están llenas de peligros y en cada acceso o tramo se presentan incidentes automovilísticos, algunos con daños materiales y otros hasta con pérdidas de vidas humanas.

Desde la provincia de Bolognesi, distrito de Bolognesi, se produjo un triple choque en donde los pasajeros de las tres unidades motorizadas se llevaron el susto de su vida

debido al fuerte y estrepitoso impacto.

Desde ya en las redes sociales desde horas de la mañana dieron cuenta de este suceso automovilístico que se produjo en la transitada ruta de Conococha-Huanzalá-Huallanca.

En este lugar se produjo el fuerte accidente teniendo como protagonistas un camión de carga que pertenece a la empresa Turismo Andino, que impactó contra un minibus de servicio turístico que se llevó la peor parte al caer a un barranco y otra unidad que perdió parte de sus ventanas. Se investiga. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, LLamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Iniciarán recapeo de la pista Conococha-Huaraz

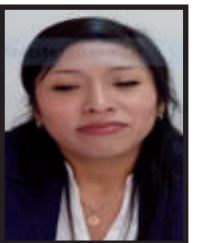
Noticia alentadora para Huaraz

Una importante información que ha motivado esperanzas es la versión dada a conocer por nuestra primera autoridad política de Ancash, quien ha señalado que el ejecutivo viene trabajando para que el tema de la carretera en pésimo estado que va de Conococha a Huaraz.

La prefecta regional de Ancash, Pamela Serafin Almonacín, anunció que, en la quincena del mes de agosto de este año, Provias en convenio con la compañía minera Antamina, iniciarán la ejecución del proyecto de reciclado y recapeo de la carretera Conococha - Cátac - Huaraz.

Sin embargo y frente a una serie de problemas que ha ocasionado el mal estado de la vía e incluso se han dado varios accidentes de tránsito en donde se han producido pérdidas de vidas humanas, se ha solicitado que los trabajos se inicien lo más pronto posible.

Miles de transportistas ya han hecho llegar su voz de protesta que en muchos de los casos ha sido mal dirigida a las autoridades de la provincia de Huaraz y de la región Ancash, cuando el responsable directo de esta situación es Provias. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Este sábado se inaugura Expoferia 2023

Tras la pandemia reactivación económica en marcha

con gran criterio empresarial se viene desde meses atrás organizando el desarrollo de la expo feria en la ciudad de Huaraz, para el efecto y en miras de reactivar la economía local y regional. Agrupando a las pequeñas y medianas empresas hoy se busca presentar un nivel ferial para que la población goce de su organización con nuevas actividades y eventos en estos 15 días de feria. Hay todo un contexto de trabajo en los planes administrativos y técnicos con miras a desarrollar un evento de categoría y por ello se ha visto por conveniente manejar todos los elementos de seguridad, limpieza, ordenamiento; es decir, aplicar los criterios de gestión de riesgos.

Defensa Civil y los demás organismos que tengan que ver en su competencia están trabajando para hacer sostenible el tema de la seguridad en todos los niveles del proceso organizativo y que al final los feriantes y usuarios sean los beneficiados. La parte administrativa y las autorizaciones del caso para la expo feria se han realizado y se vienen realizando con la finalidad de levantar las observaciones que se puedan haber encontrado. El tema vital en esta organización es reactivar la economía estancada de los empresarios emprendedores, quienes desde ya se encuentran dispuestos a presentar los mejores productos y espectáculos calificados para un nivel que Huaraz se merece.

Gracias a la actividad privada, Huaraz tiene lo que

debe de tener, es decir como ciudad turística y en su semana jubilar al cumplirse los 166 años de creación política la empresa privada brinda sana diversión. Hay todo un trabajo de coordinación y la empresa ferial ha logrado cumplir los requisitos para realizar el evento en los terrenos del BIM 06 "Juan Hoyle Palacios".

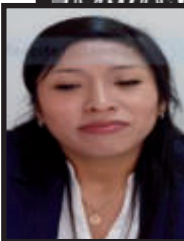
El evento ya cuenta con todos los requisitos que la formalidad exige y ya recibió la fiscalización del caso para su autorización al ciento por ciento que se encuentra en marcha. Es de recordar que semanas atrás las autoridades se reunieron y buscaron fomentar el desarrollo de la ciudad a través del emprendimiento que precisamente con esta feria se cumplirá a cabalidad. Las autoridades reunidas que encabezaron el Ministerio Público, levantaron un acta en donde se formalizó con nuevos parámetros la organización ferial. Estuvieron reunidos las siguientes autoridades: el coordinador de la Fiscalía de Prevención del Delito Carlos Rodríguez Martínez; el comandante del Ejército, Rodolfo Mendoza; el alcalde de Huaraz, David Rosales Tinoco; y el alcalde de Independencia, Ladislao Cruz Villachica. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607
 CARHUAZ: Cel. 927357438 CHAGAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884
 SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149
 SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986
 POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230



Sobre héroes y tumbas sin más muertos

No debe haber más muertes en la protesta del 19 de julio

A solo 5 días de la protesta con una plataforma amplia —renuncia de la presidenta Dina Boluarte, cierre del Congreso, adelanto electoral y asamblea constituyente—, no hay consenso sobre la dimensión que tendrá la movilización, pero es claro que el factor clave en la perspectiva futura del país son los muertos por evitar.

Una movilización grande complicaría la perspectiva del Gobierno y del Congreso en su afán por llegar al 2026, reforzando la crisis de representatividad política, mientras que una convocatoria raleada enredaría la proyección del activismo contra Boluarte, pues sería difícil convocar después a la 'cuarta toma de Lima' sin que se tuviera noticia de evidencia de las tres primeras.

Aunque nunca se sabrá hasta el mismo día, lo más probable —prevén los conflictólogos— es que la movilización J19 no tenga la dimensión de la protesta del inicio del Gobierno de Boluarte ni que sea inexistente.

Es decir, algo al medio de ambos escenarios, una proyección muy incierta de amplio espectro.

Pero, en cualquier caso, marcha grande o pequeña, el factor clave será evitar que se produzcan más muertes, pues este determinará con mayor gravitación lo que ocurrirá desde el 20 de julio, al día si-



guiente de la protesta.

El Gobierno debe ser consciente, por su propia experiencia reciente, de que, si hubiese más muertes el J19, su escenario futuro sería muy complicado. Debe prepararse para evitarlas.

En el sector opuesto, el de la ultraizquierda violentista, creen que tener más muertes mantendría viva su protesta, e irán a buscarlas.

Y tienen la complicidad de otros sectores de izquierda alejados de ellos, pero con arengas lanzadas desde la última barricada de su Twitter que parecen implicar un entusiasmo mayor por el objetivo político.

Y, también, de gente de una ultraderecha que justifica la muerte como forma de prevenir protestas futuras y —dicen— más muertes.

Por el principio fundamental de defensa de la vida, pero también del pragmatismo político, no debe haber más muertes el J19 en un país donde últimamente hay pocos héroes y muchas tumbas, y donde los ultras de ambos extremos gustan matar con el estruendo de sus disparos y el silenciador puesto en sus motivaciones reales.

(AUGUSTO ALVAREZ RODRICH)

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

NUEVO AUMARK E
BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 DIÉSEL

15 ASIENTOS
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER
COMMON RAIL BOSCH

Visítanos ahora mismo

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

Áncash: cesan a director regional de Trabajo acusado de 'dobleteo' laboral

Retiran confianza a Rubén Acero, quien además litigaba en la Corte como abogado

El Gobierno Regional de Áncash cesó este miércoles 12 de julio al abogado Rubén Acero de la Cruz del cargo de confianza de director regional de Trabajo luego de que se denunciara públicamente que, a la par de su labor como funcionario, también litigaba en el Poder Judicial.

La decisión de dar por concluida la designación de Acero de la Cruz está contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 400 - 2023 - GRA /GGR, firmada hoy por el gerente general regional, Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, máximo funcionario de confianza del gobernador Koki Noriega Brito.

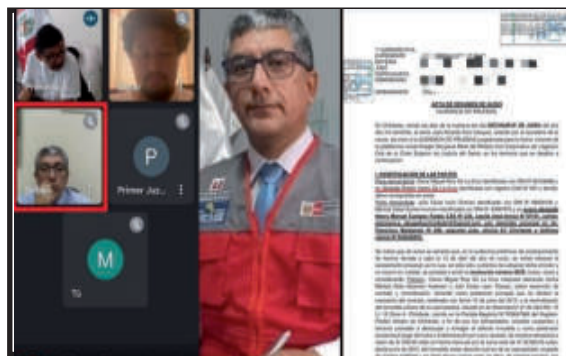
Acero de la Cruz ocupaba el cargo desde el 13 de enero pasado.

Ayer por la mañana, an-

tes de que se concretara su cese, había encabezado una conferencia de prensa para presentar los resultados de una encuesta de demanda ocupacional.

En la víspera, el dirigente de los pescadores artesanales, Joaquín Cruz Navarro, puso en evidencia que, además de dirigir la Dirección Regional de Trabajo de Áncash, Rubén Acero litigaba en la Corte Superior de Justicia del Santa.

Según la Ley de Incompatibilidades y Responsabilidades del Personal del Empleo Público, ningún funcionario puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente. (RSD Noticias).



PODER JUDICIAL
PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI

EDICTO PENAL

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE BOLOGNESI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, atendido por el señor Juez Dr. Rey Ayala Aguilar, y la Especialista Judicial de Juzgado de Bolognesi Diana Giovanna Chavez Alva, NOTIFICAR a los agraviados Joel Isai Villanueva Espinoza, Patrick Manuel Casas Ocaña y Agüero Sevillano Vara, que mediante resolución N° cuatro de fecha 27 de junio de 2023, por medio del se corre traslado del REQUERIMIENTO DE MIXTO, y se cita AUDIENCIA DE REQUERIMIENTO MIXTO con el carácter de inaplazable para el día CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS a horas ONCE DE LA MAÑANA (hora exacta), audiencia que se realizara mediante el uso tecnológico de video conferencia, con el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET de Google; para lo cual las partes procesales deben ingresar al siguiente link <https://meet.google.com/zwq-xcor-fqt>, en el proceso que se sigue a Cirilo Valerio Montalvo Soto, en el proceso seguido contra la Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Lesiones Culposas, previsto en el artículo 124º primer y último párrafo del Código Penal, en agravio de Vidal López Elmar Rober. Exp. 70-2022-34. CF N° 11-2021.

Chiquián, 05 de julio de 2023

REY ENRIQUE AYALA AGUILAR
JUEZ (S)
JURADO DE PÉZ LEYTRADO ADICION
JUZGADO DE INVESTIGACION
PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE
BOLOGNESI - CHIQUIAN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

DIANA GIOVANNA CHAVEZ ALVA
Especialista de Casos
Juzgado de Investigación Preparatoria
Provincia de Bolognesi
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Tercera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES AREAS Y MODULOS (COORDINACION DE INFORMATICA, MODULO CORPORATIVO LABORAL, MODULO PENAL CENTRAL Y EL MODULO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (PROTECCION), DE LA CORTE SUPERIOR DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	12 de julio de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacion@csj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 13 y 14 de julio de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	17 de julio de 2023. En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Especificaciones Técnicas:
<https://drive.google.com/file/d/1Gf4FYeQ8qnXpUn1h0hnsSzXdREXNOMo-/view?usp=sharing>

Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:
<https://docs.google.com/document/d/1vq72X2EvGY9p8IjI2-rB-dGTGQGFj9JR/edit?usp=sharing&oid=109403038112672811120&rtfpof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

FIMSAC

NEW GENERATION

TUNLAND G9

4x4

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA - HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)
CONTACTOS: 943626930-930490221

Corinthians consultó a Conmebol cambio de sede para partido con Universitario

Desde Brasil informan que el Timao indagó sobre un posible cambio de escenario ante el incremento de casos de Guillain Barré en Perú. ¿Qué le respondió la Conmebol?

Universitario viene atravesando una complicada situación luego que detuvieran a su preparador físico Sebastián Avellino por gestos racistas en Brasil.

Sin embargo, eso no es todo, ya que —tras la derrota de ante Corinthians por la Copa Sudamericana 2023— el técnico Vanderlei Luxemburgo se mostró en estado de alerta por el incremento de casos del síndrome de Guillain Barré.

Ante esta situación, el diario Lance de Brasil informó que el Timao consultó a la Conmebol la posibilidad de cambiar la sede del partido de vuelta, el cual se jugará en el Estadio Monumental.

El argumento de Corinthians es por el estado de emergencia nacional activo desde el sábado 8 de julio. La respuesta del máximo organismo del fútbol sudamericano no tardó en llegar.

¿Qué respondió Conmebol sobre consulta de Corinthians?

Según informó Lance, Conmebol respondió a Corinthians que no habrá modificación en la sede del partido del próximo martes 18 de julio, por lo que el escenario seguirá siendo el coloso de Ate.

“La respuesta de la Conmebol a Corinthians fue

que no habrá cambios.

El departamento de fútbol de Corinthians está atento y monitoreando la evolución de los casos, pero como la enfermedad es autoinmune —no es contagiosa ni transmisible— y casi no hay casos en Lima, ciudad en la que se jugará el partido, la Conmebol no está considerando realizar cambios en la ubicación del juego.

Asimismo, el Gobierno peruano decidió mantener con normalidad las actividades deportivas en el país”, precisó la nota del medio brasileño.

¿Cómo quedó partido de ida Universitario vs. Corinthians?



¿Cuándo juegan Universitario vs. Corinthians?

El partido de vuelta entre Universitario y Corinthians, que definirá al clasificado a octavos de final de la Copa Sudamericana, se jugará el martes 18 de julio, en el Estadio Monumental U Marathon, desde las 7.00 p. m. (hora peruana).

Sebastián Avellino: ¿cuál puede ser el futuro del preparador físico de Universitario que es acusado de racismo?

RPP Noticias consultó con un abogado penalista brasileño para que brinde algunos alcances de lo que puede suceder con el preparador físico de Universitario, Sebastián Avellino, quien es acusado de realizar gestos racistas contra la hinchada de Corinthians

¿Qué sanción puede recibir Sebastián Avellino por actos racistas?

En diálogo con RPP Noticias, Wellington de Menezes Gomes, abogado brasileño especialista en Derecho Penal, explicó que el preparador físico de Universitario podría recibir una pena de 2 a 5 años, en caso se confirme que realizó gestos racistas contra hinchas de Corinthians.

Asimismo, podría ser prohibido de asistir a cualquier evento deportivo por el periodo de 3 años.

El especialista precisó, no obstante, que la “pena puede rebajarse a partir de los antecedentes que presente el imputado”.

En otro momento, de Menezes remarcó que la situación de Avellino no se re-

solvería de manera rápida.

“El proceso en sí, en caso esté preso, puede durar 90 días.

Ahora, en caso la justicia libere la prisión preventiva, podría durar un poco más”, señaló.

“En Brasil un insulto no es un delito, pero un gesto racista sí es un delito”, añadió.

¿La justicia brasileña contempla el pago de una fianza para salir en libertad?

“No hay pago de fianza en delitos que tienen que ver con racismo y, en este caso, el imputado (Sebastián Avellino) está por este tema”, explicó el abogado brasileño.

